

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Milagros Mateo Segovia, María Jesús Herrero Llorente, Araceli Ortega de la Iglesia, María del Pilar Gómez Huertas y María Benita Deblas Rodríguez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1965.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de marzo de 1965 por la que se adoptan determinadas medidas complementarias de los Decretos de 4 de agosto y 24 de diciembre de 1964, por los que se establece y regula el abastecimiento higiénico de leche a Madrid.

Ilmo. Sr.: Analizadas las circunstancias que concurren en el abastecimiento higiénico de leche a Madrid, tras la entrada en vigor de los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto y 24 de diciembre últimos y estudiadas las necesidades y probabilidades de tipo técnico y económico para que los establecimientos de venta y distribución de leche higienizada adapten sus instalaciones para una mayor garantía sanitaria del producto que expenden, se estima necesario la adopción de determinadas medidas complementarias que aseguren al consumidor la integridad y salubridad del citado producto.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. La leche natural producida en el norte de España con destino a su higienización o industrialización en los Centros de Madrid, antes de su transporte, será refrigerada hasta alcanzar la temperatura de 2º C. Su transporte deberá realizarse en vehículos cisternas isoterms, de acero inoxidable o de cualquier otro material autorizado y dedicados únicamente a este fin. Irán rotulados con la leyenda: «Transporte de leche», «Cisterna isoterma».

2. La leche natural producida en el cinturón de Madrid se envasará en recipientes de materiales autorizados, en perfecto estado de conservación, de boca ancha y fácil limpieza. Su transporte deberá realizarse en vehículos cerrados, que los protejan convenientemente de las condiciones ambientales adversas.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto de 4 de agosto, la leche producida en el exterior del casco urbano de Madrid sólo podrá entrar en la capital con destino a las industrias de higienización y de elaboración de productos lácteos debidamente autorizadas.

4. Tanto las cisternas como los envases de menor volumen antes citados, deberán llevar cierre de ajuste adecuado y precintos de origen, que no serán abiertos hasta su llegada al centro de industrialización o higienización.

Art. 2.º La distribución en Madrid de la leche pasteurizada desde los centros de higienización a los despachos de venta al público, se realizará en vehículos cerrados, isoterms o acondicionados, de tal forma que las paredes fijas de la caja, que no dispongan de puertas o persianas, estén convenientemente aisladas. Estos vehículos deberán llevar en su exterior la rotulación que permita la identificación del centro distribuidor.

Art. 3.º 1. La leche cruda producida en el interior del casco urbano de Madrid y durante el tiempo que se autorice su comercio directo al público, sólo podrá ser vendida en los establecimientos anexos a las respectivas vaquerías productoras.

2. Cuando las vaquerías carezcan de establecimiento de venta anexo, la leche producida en las mismas y previa autorización de la Dirección General de Sanidad, podrá ser vendida al público en establecimientos legalmente dedicados a la venta de leche cruda. En otro caso será entregada a los centros de higienización o de industrialización autorizados.

3. Queda terminantemente prohibida la entrada en las vaquerías o en sus despachos, de leche cruda de cualquier otro origen no especificado en el apartado anterior, así como de leche deshidratada.

Art. 4.º La venta de leche cruda a domicilio por parte de los establecimientos a que se refieren los apartados anteriores

se autorizará por la Dirección General de Sanidad, siempre que haya sido envasada en recipientes adecuados y locales que reúnan las debidas condiciones higiénico-sanitarias. Los vehículos en los que se lleve a cabo la distribución a domicilio deberán disponer de la debida rotulación, en caracteres bien visibles, para identificar el establecimiento de que procede.

Art. 5.º Los establecimientos de venta al público de la leche pasteurizada, nata, yogourth y otros productos lácteos, que no hayan sufrido el proceso de esterilización, además de las condiciones generales señaladas para este tipo de locales, deberán disponer antes del 15 de mayo de 1965, de las instalaciones frigoríficas necesarias para mantener el volumen total de venta de estos productos a temperaturas inferiores a ocho grados centígrados.

Art. 6.º Los envases de leche higienizada y productos lácteos citados en el artículo anterior, distribuidos por los camiones de los centros de higienización, deberán pasar inmediatamente a los armarios frigoríficos de los establecimientos de venta, prohibiéndose a todos los efectos la permanencia de aquéllos en la calle o en local distinto de la cámara frigorífica.

Art. 7.º La distribución a domicilio de la leche pasteurizada y productos lácteos deberá realizarse en vehículos cerrados, convenientemente protegidos de las condiciones ambientales adversas y con indicación del establecimiento distribuidor.

Art. 8.º Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas por este Ministerio de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de diciembre último.

Art. 9.º Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para dictar las normas de aplicación e interpretación de la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilómetros 18 al 19 y 21 al 24, tramo Logroño-Miranda, entre Fuenmayor y Cenicero», término municipal de Cenicero.

Al estar incluida la obra arriba reseñada en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964-67, le es aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, el procedimiento de urgencia expropiatorio regulado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su ejecución aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957. En su virtud, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos y al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenicero o Concejal en quien delegue que el día 20 de abril de 1965, a las diez horas, deberán presentarse en el Ayuntamiento de Cenicero, y se procederá seguidamente a levantar sobre los terrenos el acta previa a la ocupación, advirtiendo a los interesados que podrán ejercitar los derechos que al efecto determina el artículo 52, tercero, de la citada Ley, debiendo ir provistos de cuantos datos y documentos puedan servir para acreditar su titularidad.

Asimismo se hace constar que por el presente edicto quedan notificados cuantos, sin figurar en la relación que a continuación se publica, se crean afectados por la expropiación de que se trata, en aplicación de los artículos tercero y cuarto de la Ley, pudiendo presentarse en el mismo lugar y día y hora citados.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Logroño, 18 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—2.317-E.

Relación de fincas afectadas, con expresión del número de orden, propietario, domicilio, término donde radican las fincas, cultivo y superficie aproximada que se expropia, respectivamente

1. Francisco Martínez Santamaría, Cenicero, Portillejo, Ce-real, 74 metros cuadrados.

2. Francisco Martínez Santamaría. Cenicero. Portillejo. Cereal. 123,2 metros cuadrados.
3. Josefa y Encarnación Sáez Frías. Cenicero. Portillejo. Viña. 180,5 metros cuadrados.
4. Josefa y Encarnación Sáez Frías. Cenicero. Portillejo. Viña. 362,5 metros cuadrados.
5. Alberto Gómez del Campo. Cenicero. Portillejo. Viña. 193 metros cuadrados.
6. Alberto Gómez del Campo. Cenicero. Portillejo. Cereal y erial. 284 y 31 metros cuadrados, respectivamente.
7. Viuda de Secundino Solar Frías. Cenicero. Portillejo. Viña. 429 metros cuadrados.
8. Benito Espinosa Carcamo. Cenicero. El Plano. Viña. 39 metros cuadrados.
9. Benito Frías Artacho. Cenicero. El Plano. Erial y viña. 302 y 182 metros cuadrados, respectivamente.
10. Valentín Bazán Carcamo. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 34 metros cuadrados.
11. Herederos de Eloy Lagumilla. Cenicero. Riamonedo. Viña. 585 metros cuadrados.
12. Demetrio Ruiz García. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 110 metros cuadrados.
13. Santiago Martínez Artacho. Cenicero. Cementerio. Viña y erial. 2.006 y 81 metros cuadrados, respectivamente.
14. Herminia Ardanza Pisón. Cenicero. Hacia Solana. Cereal. 34 metros cuadrados.
15. Alejandra Echevarría. Cenicero. Cementerio. Cereal. 355 metros cuadrados.
16. Modesto Francia Nestares. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 237 metros cuadrados.
17. José Ubago Larrocha. Cenicero. Cementerio. Cereal. 109 metros cuadrados.
18. Salomé Bezares Hernández. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 247 metros cuadrados.
19. Julián Mena Nájera. Cenicero. Cementerio. Cereal. 331 metros cuadrados.
20. Práxedes Pascual Pérez. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 208 metros cuadrados.
21. María Caballero Bazán. Cenicero. Cementerio. Cereal. 81 metros cuadrados.
22. Millán Frías Artacho. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 374 metros cuadrados.
23. Eladio Frías Sáez. Cenicero. La Majadilla. Viña. 142 metros cuadrados.
24. Florencio Hernández Ruiz de Azcárraga. Cenicero. Hacia Solana. Cereal. 84 metros cuadrados.
25. Luisa Lafuente Frías. Cenicero. La Majadilla. Viña. 122 metros cuadrados.
26. Herederos de Eloy Lagumilla Rodríguez. Cenicero. Hacia Solana. Cereal. 431 metros cuadrados.
27. Herederos de Cantón. Cenicero. La Majadilla. Viña y cereal. 178 y 65 metros cuadrados, respectivamente.
28. Eustaquio Cuevas Solas. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 57 metros cuadrados.
29. Jesús del Campo Frías. Cenicero. La Majadilla. Viña. 843 metros cuadrados.
30. Santiago Rubio Nieva. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 49 metros cuadrados.
31. María Pilar Martínez Artacho. Cenicero. La Majadilla. Viña. 578 metros cuadrados.
32. Encarnación Muga Moreno. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 21 metros cuadrados.
33. José Berganzos Frías. Cenicero. La Majadilla. Viña. 10 metros cuadrados.
34. Petra Verde Varvas. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 46 metros cuadrados.
35. Paulino Salas Sáenz. Cenicero. Hacia Solana. Cereal. 57 metros cuadrados.
36. Felipe Salas Frías. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 96 metros cuadrados.
37. Santiago Verde Vargas. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 581 metros cuadrados.
38. Alberto Frías Lázaro. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 388 metros cuadrados.
39. Aquilino Martínez Santamaría. Cenicero. Hacia Solana. Cereal. Erial. 62 y 33 metros cuadrados, respectivamente.
40. Cristóbal Rivera Baños. Cenicero. Hacia Solana. Cereal. 69 metros cuadrados.
41. María Caballero Bazán. Cenicero. Hospital. Cereal. 127 metros cuadrados.
42. Gerardo Pascual Romero. Cenicero. Hacia Solana. Cereal. 125 metros cuadrados.
43. Viuda de Francisco Montejo Sáez. Cenicero. Hacia Solana. Cereal. 156 metros cuadrados.
44. Santiago Sáez Franco. Cenicero. Hacia Solana. Olivar. 81 metros cuadrados.
45. Isaac Martínez Romero. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 28 metros cuadrados.
46. José Frías Artacho. Cenicero. Hacia Solana. Cereal. 85 metros cuadrados.
47. Francisco y María Jesús Hermosilla Echevarría. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 18 metros cuadrados.
48. Roberto Bazán Cárcamo Logroño. Hacia Solana. Viña. 22 metros cuadrados.
49. Isaac Martínez Romero. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 25 metros cuadrados.
50. Felipe Solar Frías. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 126 metros cuadrados.
51. María Luz Olabarrieta del Campo. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 113 metros cuadrados.
52. Eusebia García Díez. Cenicero. El Hornillo. Viña. 202 metros cuadrados.
53. Pia Muga Moreno. Cenicero. Hacia Solana. Viña. 184 metros cuadrados.
54. Jacinto Muga Moreno. Buenos Aires (República Argentina). Hacia Solana. Cereal. 355 metros cuadrados.
55. Eustaquio Tricio. Cenicero. Hacia Solana. Casa.
56. Hospital Cenicero. Hacia Solana. Erial. 93 metros cuadrados.
57. Bodega Cooperativa. Cenicero. El Llano. Erial. 876 metros cuadrados.
58. Urbano Frías Santiago. Cenicero. La Majadilla. Erial. 2 metros cuadrados.
59. Mesín Hernaez. Cenicero. El Llano. Erial. 207 metros cuadrados.
60. Jacinto Berrozpe Fernández. Cenicero. La Majadilla. Erial a pastos. 35 metros cuadrados.
61. Santiago Rubio Nieva. Cenicero. La Majadilla. Viñas. 23 metros cuadrados.
62. Paulina Sola Sáez. Cenicero. Las Cañas. Viña. 944 metros cuadrados.
63. José Sola Sáez. Cenicero. La Tejera. Viña. 331 metros cuadrados.
64. Clemente Frías Vergara. Cenicero. Las Cañas. Viña y huerta. 429 y 51 metros cuadrados, respectivamente.
65. Enrique Salas Bacigalupe. Cenicero. La Tejera. Viña. 304 metros cuadrados.
66. Práxedes Castaños Escudero. Cenicero. Las Cañas. Viña. 785 metros cuadrados.
67. Viuda de Secundino Solar. Cenicero. La Tejera. Cereal. 5 metros cuadrados.
68. Valentín Bazán. Cenicero. La Tejera. Cereal. 50 metros cuadrados.
69. Luis Sáez Frías. Cenicero. La Tejera. Cereal. 96 metros cuadrados.
70. Casimiro Miranda Montoya. Cenicero. Los Herederos. Viña. 369 metros cuadrados.
71. Aurea Giménez Carcedo. Cenicero. La Tejera. Cereal. 78 metros cuadrados.
72. Palmira Echevarría Frías. Cenicero. Los Herederos. Viña. 157 metros cuadrados.
73. José Luis Genti. Nieva. Cenicero. La Tejera. Viña. 82 metros cuadrados.
74. Francisca Olabarrieta Sáez. Cenicero. Los Herederos. Cereal. 238 metros cuadrados.
75. Victorina Santiago Baños. Cenicero. La Tejera. Viña. 92 metros cuadrados.
76. Benito Espinosa Cárcamo. Cenicero. Los Herederos. Viña. 282 metros cuadrados.
77. Francisco Frías Rodríguez. Cenicero. La Tejera. Viña. 40 metros cuadrados.
78. Millán Frías Artacho. Cenicero. Los Herederos. Viña. 90 metros cuadrados.
79. José Lazorzana Villar. Cenicero. La Tejera. Viña. 24 metros cuadrados.
80. Genoveva Solar Frías. Cenicero. Los Herederos. Viña. 155 metros cuadrados.
81. José Pueyas Frías. Cenicero. La Tejera. Viña. 94 metros cuadrados.
82. Félix Pascual Sáez. Cenicero. Los Herederos. Viña. 50 metros.
83. Martina Hernández Muga. Cenicero. La Tejera. Olivar. 32 metros cuadrados.
84. Pilar López Larrocha. Cenicero. Los Herederos. Viña. 70 metros cuadrados.
85. María Pilar Martínez Artacho de Larrea. Logroño. La Tejera. Olivar. 38 metros cuadrados.
86. Emilio Frías Sáez. Cenicero. Los Herederos. Viña. 101 metros cuadrados.
87. Demetrio Ruiz García. Cenicero. La Tejera. Olivar. 26 metros cuadrados.
88. María Pilar López Larrocha. Cenicero. Los Herederos. Cereal. 56 metros cuadrados.
89. José Frías Gordo. Cenicero. La Tejera. Viña. 36 metros cuadrados.
90. Moisés Frías García. Cenicero. Los Herederos. Viña. 33 metros cuadrados.
91. Herederos de Práxedes Castaños Escudero. Cenicero. La Tejera. Viña. 441 metros cuadrados.
92. Santiago Caballero Ubago. Cenicero. Los Herederos. Cereal. 118 metros cuadrados.
93. Daniel Solar Artacho. Cenicero. La Tejera. Viña. 136 metros cuadrados.
94. María Merino. Cenicero. Senda de la Liebre. Cereal. 92 metros cuadrados.
95. Herederos de Práxedes Castaños Escudero. Cenicero. La Tejera. Viña. 91 metros cuadrados.
96. Valentín Bazán Carcamo. Cenicero. Senda de la Liebre. Viña. 115 metros cuadrados.
97. Mario Sáez Olabarrieta. Cenicero. La Tejera. Viña. 110 metros cuadrados.

98. Felipa Pascual Sáez, Cenicero. Senda de la Liebre. Viña, 250 metros cuadrados.
99. Herederos de Francisco Verde González, Cenicero. La Tejera. Viña, 236 metros cuadrados
100. José Pérez Rubio, Cenicero Senda de la Liebre. Cereal, 99 metros cuadrados.
101. Rufina González Bezárez, Cenicero. La Tejera. Viña, 150 metros cuadrados.
102. Gerardo Fernández Montoya, Cenicero. Valdesalomón. Viña, 177 metros cuadrados.
103. Josefa del Campo Pérez, Baracaldo. Senda de la Liebre. Viña, 340 metros cuadrados
104. Esteban Eguiluz Tricio, Cenicero. Los Herederos. Viña, 68 metros cuadrados.
105. Cirilo Ubago Carreras, Cenicero. Las Quince. Cereal, 28 metros cuadrados
106. Pilar Acevedo, Cenicero. Los Herederos. Viña, 68 metros cuadrados.
107. José María Pascual Amat, Cenicero. Las Quince. Cereal, 63 metros cuadrados
108. José María Pascual Amat, Cenicero. Los Herederos. Olivar, 60 metros cuadrados.
109. Daniel Solas Artacho, Cenicero. Las Quince. Cereal, 25 metros cuadrados.
110. Guillermo Echevarría Arucen, Cenicero. Los Encinorros. Cereal, 59 metros cuadrados.
111. José María Pascual Amat, Cenicero. Las Quince. Cereal, 194 metros cuadrados.
112. Luis Frías Moreno, Cenicero. Los Encinorros. Viña, 39 metros cuadrados
113. Marcelo Frías, Cenicero. Las Quince. Viña y cereal, 404 y 280 metros cuadrados, respectivamente.
114. Claudio Larrocha Pérez, Cenicero. Las Quince. Viña, 54 metros cuadrados.
115. Emilio Villanueva del Campo, Cenicero. Los Herederos. Viña, 70 metros cuadrados.
116. Nicolás Frías Vergara, Cenicero. Los Herederos. Viña, 32 metros cuadrados.
117. Fernando Hermosilla García, Cenicero. Las Quince. Cereal, 271 metros cuadrados
118. Esteban Montoya Tobalina, Cenicero. Los Herederos. Cereal, 26 metros cuadrados.
119. Hilaric Aragón Bacigalupe, Cenicero. Las Quince. Cereal, 217 metros cuadrados.
120. Claudio Sáez Gómez, Cenicero. Los Herederos. Cereal, 20 metros cuadrados.
121. Elena Tricio Mena, Cenicero Las Quince. Cereal, 477 metros cuadrados.
122. José Verde Frías y hermanos, Cenicero. Los Herederos. Cereal, 258 metros cuadrados.
123. Delia Echevarría Frías, Cenicero. Las Quince. Cereal, 236 metros cuadrados.
124. Matías Sáez Espinosa, Cenicero. Los Herederos. Viña, 102 metros cuadrados.
125. Jose Cuevas Echevarría, Cenicero. Las Quince. Cereal, 135 metros cuadrados.
126. Francisco Pascual Ibáñez, Cenicero. Los Herederos. Viña, 46 metros cuadrados.
127. Milagros Sáez Miranda, Cenicero. Las Quince. Cereal, 69 metros cuadrados.
128. José Luis Gentil Nieva, Cenicero. Los Encinorros. Viña, 131 metros cuadrados.
129. Ricardo Fernández Bobadilla, Cenicero. Las Quince. Viña, 383 metros cuadrados
130. Saturnina Frías Lazorzana, Cenicero. Los Herederos. Viña, 68 metros cuadrados.
131. Esther Fernández Bobadilla Moreno, Cenicero. Las Quince. Cereal, 375 metros cuadrados.
132. Ascensión y Purificación Hernández Caballero, Cenicero. Los Herederos. Cereal, 217 metros cuadrados.
133. Rufino Fernández Bobadilla Tricio, Cenicero. Las Quince. Viña, 302 metros cuadrados
134. Herederos de Francisco Verde González, Cenicero. Los Herederos. Viña, 95 metros cuadrados.
135. Rufino Fernández Bobadilla Tricio, Cenicero. Las Quince. Cereal, 435 metros cuadrados.
136. Concepción Caballero Hernández, Cenicero. Los Herederos. Viña, 128 metros cuadrados.
137. Julián Martínez Sáez, Cenicero. Las Quince. Cereal, 806 metros cuadrados.
138. Nemesia Caballero Hernández, Cenicero. Los Herederos. Viña, 135 metros cuadrados.
139. Luis Mena Rodríguez, Cenicero. Las Quince. Viña, 289 metros cuadrados.
140. José Luis Miranda Martínez, Cenicero. Los Herederos. Cereal, 215 metros cuadrados.
141. Emilio Sáez Acevedo, Cenicero Las Quince. Viña, 454 metros cuadrados.
142. Genoveva Solar, Cenicero. Los Herederos. Cereal, 125 metros cuadrados.
143. Francisco Martínez Santamaría, Cenicero. Los Encinorros. Cereal, 67 metros cuadrados.
144. Nicolás Mena Yangüela, Cenicero. Los Encinorros. Viña, 43 metros cuadrados.
145. Vicente Mena Yangüela, Cenicero Los Encinorros. Viña, 43 metros cuadrados.
146. Benito Díaz Melero, Cenicero. Los Encinorros. Viña, 51 metros cuadrados
147. Piar López Larrocha, Cenicero Las Quince. Cereal, 151 metros cuadrados.
148. Luis Artacho Lagunilla, Cenicero. Las Quince. Cereal, 37 metros cuadrados.
149. Emilio Frías, Cenicero Las Quince Cereal, 115 metros cuadrados.
150. Piar López Larrocha, Cenicero. Las Quince. Cereal, 59 metros cuadrados
151. Nemesia Martín Carasa, Cenicero. Las Quince. Viña, 30 metros cuadrados.
152. Santiago Caballero Ubago, Cenicero Las Quince. Cereal, 120 metros cuadrados.
153. Francisca Olabarrieta Sáez, Logroño. Las Quince. Cereal, 383 metros cuadrados.
154. José Pérez Rubio, Cenicero. Los Encinorros y Las Quince. Viña, 120 metros cuadrados.
155. Rosa y Félix Ubago Cuevas, Bilbao. Los Encinorros. Viña, 28 metros cuadrados
156. Cristina Lara Carcedo, Cenicero. Los Encinorros. Viña, 22 metros cuadrados
157. Leonardo y Josefa del Campo Pérez, Baracaldo. Arrendatario: Francisco Pascual Ibáñez, Cenicero. Los Encinorros. Cereal, 62 metros cuadrados.
158. Encarna del Campo Pérez, Cenicero. Los Encinorros. Viña, 44 metros cuadrados.
159. Juana San Nicolás Elizaguirre, Cenicero. Los Encinorros. Viña, 495 metros cuadrados.
160. Petra Rodríguez Yangüela, Cenicero. Las Quince. Viña, 70 metros cuadrados.
161. Julia Artacho Ubago, Cenicero. Las Quince. Viña, 25 metros cuadrados.
162. María Merino Pérez, Cenicero. Las Quince. Viña, 68 metros cuadrados.
163. Antonio Sáez Gómez, Cenicero. Las Quince. Cereal, 73 metros cuadrados.
164. Lorenzo Tricio Sáez, Bilbao. Las Quince. Cereal, 94 metros cuadrados.
165. Julián Sáez Santamaría, Cenicero. Las Quince. Cereal, 133 metros cuadrados.
166. Marcelina Martín Carasa, Logroño. Las Quince. Cereal, 33 metros cuadrados.
167. Manuel Hernández San Martín, Cenicero. Las Quince. Cereal, 54 metros cuadrados.
168. Francisco Martínez Santamaría, Cenicero. Las Quince. Cereal, 125 metros cuadrados.
169. Claudio Larrocha Pérez, Cenicero. Las Quince. Cereal, 57 metros cuadrados.
170. Félix de Pablo Martínez, Cenicero. Las Quince. Viña, 100 metros cuadrados.
171. Arsenio Frías Lagunilla, Cenicero. Las Quince. Viña, 75 metros cuadrados.
172. Ángel Acevedo Martínez, Cenicero. Las Quince. Viña, 145 metros cuadrados.
173. José Frías García, Bilbao Las Quince. Cereal, 65 metros cuadrados.
174. Anselmo Verde Verde, Cenicero. Las Quince. Cereal, 40 metros cuadrados
175. Josefa Fernández Bobadilla Echarrí, Logroño. Las Quince. Cereal, 430 metros cuadrados.
176. Aureliano Olabarrieta, Cenicero. Las Quince. Viña, 12 metros cuadrados
177. Aureliano Olabarrieta, Cenicero. Las Quince. Cereal, 261 metros cuadrados.
178. Urbano Frías Santiago, Cenicero. El Plantizo. Viña, 78 metros cuadrados.
179. Marcelo Frías Artacho, Cenicero. El Plantizo. Cereal, 313 metros cuadrados.
180. Valentina Caballero Hernández, Cenicero. El Plantizo. Viña, 72 metros cuadrados.
181. Toribia Caballero Ubago, Cenicero. El Plantizo. Cereal, 60 metros cuadrados.
182. Francisca Angulo Frías, Cenicero. El Plantizo. Cereal, 66 metros cuadrados.
183. Rosario Lagunilla Bacaran, Cenicero. El Plantizo. Viña, 144 metros cuadrados
184. Valentín Bazán Carcamo, Cenicero. El Plantizo. Viña, 179 metros cuadrados
185. Rafael Francia Ruiz y hermanos, Cenicero. El Plantizo. Viña, 85 metros cuadrados.
186. Ignacio Tricio Rivera, Cenicero. El Plantizo. Cereal, 66 metros cuadrados.
187. Santiago Rodríguez Artacho, Cenicero. El Plantizo. Viña, 88 metros cuadrados.
188. Urbano Frías Santiago, Cenicero. El Plantizo. Viña, 108 metros cuadrados.
189. Juana San Nicolás Elizaguirre, Cenicero. El Plantizo. Viña, 57 metros cuadrados
190. Alberto María Caballero Caballero, Haro. El Plantizo. Cereal, 60 metros cuadrados.
191. Rufina Olabarrieta Pascual, Barcelona. El Plantizo. Viña, 39 metros cuadrados

192. Alberto Frick Sáenz Cenicero. El Plantizo. Viña. 121 metros cuadrados.
 193. Francisco Benito Sáez. Cenicero. El Plantizo. Viña. 76 metros cuadrados.
 194. Pilar Hernández Hernández. Cenicero. El Plantizo. Viña. 78 metros cuadrados.
 195. César Sáenz Martínez y hermanos. Cenicero. El Plantizo. Cereal. 227 metros cuadrados.
 196. Vicente del Campo Frías. Cenicero. El Plantizo. Cereal. 476 metros cuadrados.
 197. Saturnino Echevarría Arvecena. Cenicero. El Plantizo. Viña. 115 metros cuadrados.
 198. Julia Ruiz de Azcárraga. Cenicero. El Plantizo. Viña. 415 metros cuadrados.
 199. Julia Martínez Sáenz. Cenicero. El Plantizo. Cereal. 95 metros cuadrados.
 200. Encarnación Muga Moreno. Cenicero. El Plantizo. Cereal. 28 metros cuadrados.
 201. Ange Narro Hernández. Cenicero. Los Cuartos. Viña. 276 metros cuadrados.
 202. Vicente Mena Yangüela. Cenicero. Los Cuartos. Cereal. 432 metros cuadrados.
 203. Bernardo Hernández Ruiz de Azcárraga. Orduña. Los Cuartos. Cereal. 432 metros cuadrados.
 204. Hilario Gordo Rubio. Cenicero. Los Cuartos. Viña. 94 metros cuadrados.
 205. Angel Frías Artacho. Cenicero. Las Quince. Viña. 255 metros cuadrados.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de marzo de 1965 por la que se describe una dotación de Auxiliaría, vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Murcia, a la asignatura de «Guitarra y Vihuela».

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Murcia la dotación de una Auxiliaría numeraria de Piano, por completar, con fecha 1 del corriente, los veinte años de servicios abonables doña Fuensanta Carrasco Benavente, que con anterioridad había cumplido la edad reglamentaria de jubilación, y existiendo en la plantilla del citado Conservatorio número suficiente de Profesores de Piano, figurando, en cambio, sin dotación la asignatura de «Guitarra», de la que la enseñanza fué ya establecida en los restantes Conservatorios estatales por su generalizada demanda de matrícula.

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de Auxiliaría ya expresada se amortice en la asignatura de Piano y pase a ser adscrita a la de «Guitarra y Vihuela».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de marzo de 1965 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Encarnación», de Tobarra (Albacete).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Pilar», de Ocofite, Río Muni (Provincias Africanas).

Cooperativa del Campo, de Mongomo de Guadalupe, Río Muni (Provincias Africanas).

Cooperativa del Campo «San Benito», de Río Benito, Río Muni (Provincias Africanas).

Cooperativa del Campo «Inmaculado Corazón de María», de Sevilla de Niefang, Río Muni (Provincias Africanas).

Cooperativa Agrícola y Caja Rural, de Arnés (Tarragona).

Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de Urizarra», de Peñacerrada (Alava).

Cooperativa del Campo «San Juan Bautista», de Pozo Cañada (Albacete).

Cooperativa Comarcal Avícola, de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Cooperativa del Campo «Santa María Magdalena», de Mondéjar (Guadalajara).

Cooperativa Vinícola «Unión del Valle», de Villacé-Villacalbiel (León).

Cooperativa Ganadera de Producción de Leche, Carne y sus Derivados, de Sacramenia (Segovia).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora Virgen de la Fuente», de Muel (Zaragoza).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «Callosina», de Callosa de Segura (Alicante).

Cooperativa de Consumo del Magisterio Español «Comaes», de Madrid.

Cooperativa Panificadora de Viticultores del Condado, de Rociana del Condado (Huelva).

Cooperativas Industriales

Cooperativa de Detallistas de Pescado Fresco y Congelado, de Barcelona.

Cooperativa Cinematográfica «Tafira Films», de Madrid.

Cooperativa de Construcción «Virgen del Carmen», de Isla Plana (Murcia).

Cooperativa Textil Artesana, de Navalvillar de Pela (Badajoz).

Cooperativa Industrial Aceitera «La Purísima», de Granada.

Cooperativa Industrial de Lejías «C. I. L.», de Granada.

Cooperativa Maderera «Sagrada Familia», de Alcaudete (Jaén).

Cooperativa de Detallistas de Ultramarinos «San Rafael», de Baeza (Jaén).

Cooperativa de Comerciantes Detallistas de la isla de Gran Canaria, en Las Palmas.

Cooperativa de Producción «San José Obrero», de Chamberí-Tejares (Salamanca).

Cooperativas del Mar

Cooperativa de Embarcaciones de Pesca «Porvenir», de Bermeo (Vizcaya).

Cooperativa de Pescadores de Lanzarote «Pescalanza», en Arrecife de Lanzarote (Las Palmas).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1965.—P. D., Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Güldner», modelo G-50.

Solicitada por «Naipex, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agro-nómicas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Güldner», modelo G-50, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 43 (cuarenta y ocho) CV.

Madrid, 16 de marzo de 1965.—El Director general, Antonio Moscoso.